



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00534-00**

Al despacho de la señora Juez, informando que milita al archivo 14 C2, respuesta ofrecida por la Cámara de Comercio, a través de la que indica haber registrado la medida de embargo de establecimiento de comercio.
Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado COLPROMED SAS distinguido con Matrícula N° 05-092773-16 del 2022/02/08 de propiedad de la sociedad del mismo nombre identificada con Nit. N° 804.012.730-7. Para la práctica de la diligencia se comisionará a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga. Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del CGP..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No. 72 del 17 de mayo de 2022.